

192526



Int. Cl.:

B 28 J

Nº 192.526

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MANUEL OBRADORS SOLE

RESIDENCIA: Pedro Cabanes, 10- VALENCIA

ENUNCIADO: RECTIFICADORA VERTICAL PARA TERRAZO,

MARMOL Y SIMILAR

Prioridad: Patente n.º del

MC/.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Un elemento, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una rectificadora vértical, de aplicación principalmente para terrazos, marmoles, y similar, con la cual se obtiene una producción doble a la que proporcionan las máquinas normales, se efectua el trabajo de manera mucho más comoda, y se evitan en gran medida los accidentes.

5

10

La rectificadora se compone a partir de un chasis, que esta dotado de ruedas orientables para su comodo transporte y manejo durante el trabajo, y que incorpora una horquilla de gobierno, telescópicamente posicionable para adaptarla a la altura del trabajador y medios para comportar una pareja de motores eléctricos, de iguales características, y posicionados vérticalmente, cada uno de los cuales cuenta con medios para transmitir elásticamente su movimiento a un elemento porta-muelas en el que la muela queda sujeta de manera que si se rompe no pueda saltar.

15

20

Según el invento, la velocidad de rotación de los motores se transmite directamente a las muelas y tales motores vienen gobernados por un interruptor inversor que puede determinar indistintamente su giro a izquierdas o derechas, en dependencia de lo que convenga en cada caso.

25

Características importantes de la rectificadora son la disposición de elementos que permite que la transmisión del motor al eje portador de la muela se realice elásticamente, la forma en la que la muela va montada y el modo en el que dicha muela puede recibir agua radialmente, tomandola a través de una manguera flexible que se conecta estancamente a su eje en sentido radial.

30

Para que se comprenda más facilmente la carac-



1 terísticas de la rectificadora vertical para terrazos  
objeto de la presente invención, se acompaña con la  
presente Memoria un juego de dibujos en cuyas restantes  
figuras se ha reflejado lo que sigue:

5 La figura 1ª, que presenta una vista en alzado  
frontal de una rectificadora que envuelve los perfecciona-  
mientos que la invención propone.

La figura 2ª, representa una vista en alzado  
lateral de la misma rectificadora.

10 La figura 3ª, muestra una vista en alzado pos-  
terior, habiéndose ilustrado aquí la rectificadora en una  
escala agrandada y parcialmente seccionada a efectos de  
mejor interpretación.

15 La figura 4ª, finalmente muestra una sección  
del acoplamiento entre el eje motriz y el eje porta-muelas  
donde puede observarse la disposición que permite que la  
transmisión se lleve a cabo de una manera elástica.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y se observa  
ahora los dibujos que se acaban de comentar, la rectifica-  
dora se constituye a partir de un bastidor (1) que esta  
dotado de una pareja de ruedas orientables (2) montadas  
preferentemente sobre un eje común (3), y que frontalmen-  
te comprende un soporte horizontal plano (4) situado a  
cierta distancia del suelo, en donde quedan instalados  
perpendicularmente y disposición paralela, dos motores  
eléctricos (7) de iguales características.

25 El bastidor (1), como se observa en cualquiera  
de las figuras (1) a (3) incorpora además un manillar  
ahorquillado (5) que va montado telescópicamente y puede  
30 ser posicionado a diversas alturas, fijandolo a través de



1

prisioneros (6) para adaptarlo a las características del operario que vaya a trabajar con la rectificadora.

5

El eje de salida (8) de cada motor (7), como se ha representado en la figura 4ª, se encuentra apoyado en rodillos cónicos (9) que incorpora medios para vincularse elásticamente y sin desmultiplicación al eje (15) del porta-muelas.

10

Tales medios, como se observa, se constituyen a través de una pareja de bridas (10) y (14), solidarizadas respectivamente a los extremos enfrentados del eje (8) y del eje del porta-muelas (15) cuyas bridas se relacionan entre sí a través de espárragos (11) que se roscan en la brida (10) y juegan libremente en orificios (13) establecidos en la brida (14), yendo abrazados por resortes helicoidales (12) que quedan comprendidos entre las bridas en cuestión.

15

20

El eje de muela (15) va apoyado en un rodamiento oscilante (16) y está provisto de orificios radiales por los que recibe el caudal procedente de un acoplamiento estanco anular (17), y de un taladro axial (18), que queda en comunicación con los mencionados taladros radiales, y que se extiende hasta abrirse por el extremo inferior del eje, en coincidencia con el eje teórico de la muela.

25

30

Sobre el extremo inferior de este eje (15) va montado el elemento porta-muelas (20), donde la muela designada por el número 22, queda retenida simple y solidamente a través de un anillo de expansión (23) que se ajusta con el concurso de una tuerca (21), roscada sobre el propio eje (15).

Se comprende perfectamente, que si con esta



1

organización de fijación de la muela, dicha muela llega a romperse, los pedazos en los que se divide quedan de cualquier modo aprisionados dentro del porta-muela (20) sin poder salir despedido y en consecuencia sin ofrecer un peligro para el operario.

5

El operario esta también protegido por mediación de una faldilla (24), que en una forma preferente de ejecución se colocara en el bastidor (1) entre las muelas (22) y el sitio que él ocupa, detrás de las ruedas directrices (2) como se observa mejor que en otro sitio en la figura 2ª.

10

El bastidor de la máquina puede contar adicionalmente también, como se ha mostrado en la figura 3ª, con un pedal (25), presionando hacia abajo sobre el cual y aprovechando el efecto de rodadura de las ruedas (2) puedan levantarse las muelas (22) del suelo cuando haya que transportar la rectificadora.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

16 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- RECTIFICADORA VERTICAL PARA TERRAZO, MARMOL Y SIMILAR, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un bastidor dotado de una pareja de ruedas orientables, montadas sobre un eje común, cuyo bastidor comprende frontalmente un soporte horizontal plano, situado a cierta distancia del suelo y, posteriormente un manillar ahorquillado telescópico, fijable a diversas alturas mediante prisionero, con la particularidad de que sobre el soporte horizontal antes mencionado van instalados perpendicularmente y en disposición paralela dos motores eléctricos de iguales características, cada uno de los cuales cuenta con un eje de salida apoyado en rodillos cónicos y finalizado en una brida, a través de la cual y con la colaboración de una serie de espárragos que se roscan en orificios practicados en la misma, llevando montados sobre sí un número equivalente de resortes de compresión, y que atraviesan libremente orificios correspondientes previstos en una brida asegurada al extremo de un eje de muela, apoyado en un rodamiento oscilante, transmiten sin desmultiplicación su movimiento a este segundo eje, que dispone de una serie de orificios radiales, por los que recibe el caudal procedente de un acoplamiento estanco anular, al que conducen hacia un taladro central, con salida por el extremo libre inferior, y que sobre el mencionado extremo libre inferior incorpora una placa porta-muela, dotada de medios para la sujeción de ésta, que se materializan en la forma de un anillo de expansión y una tuerca, roscable sobre el eje, para producir la expansión del anillo.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita



18 OCT. 1973

1

RECTIFICADORA VERTICAL PARA TERRAZO, MARMOL y SIMILAR.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 14 de Junio 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30



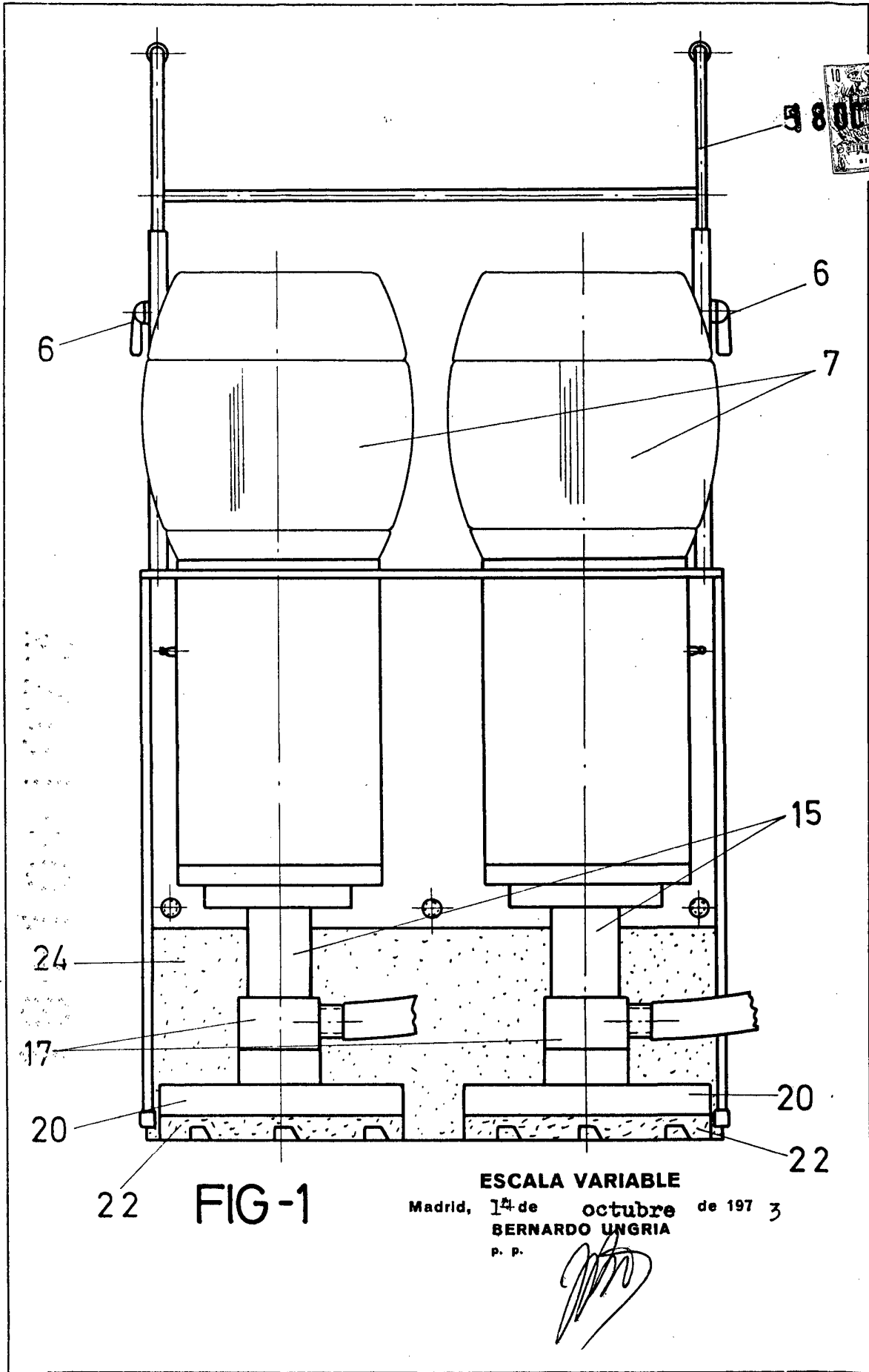


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

18 OCT 1973

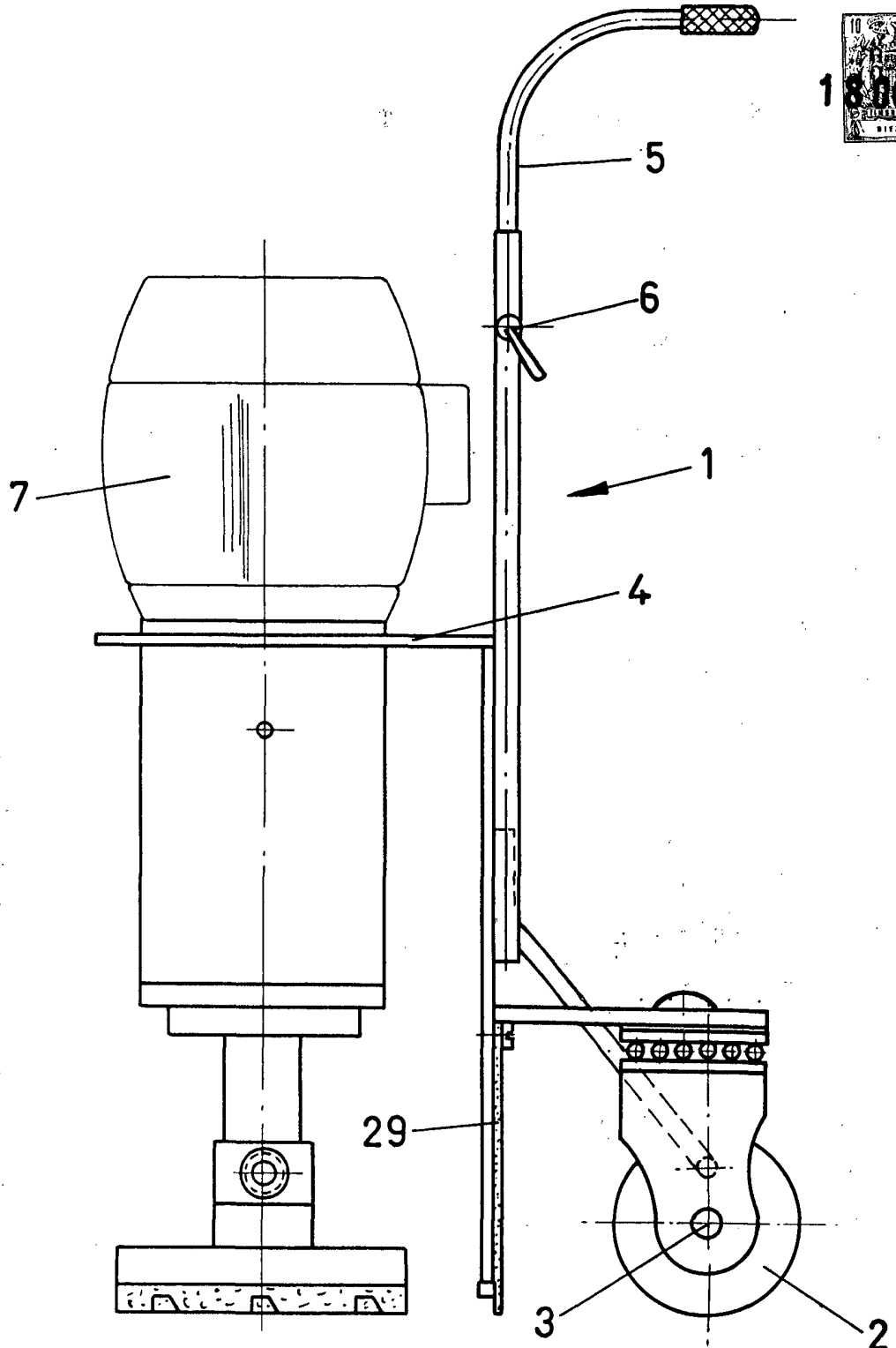


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 14 de junio de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

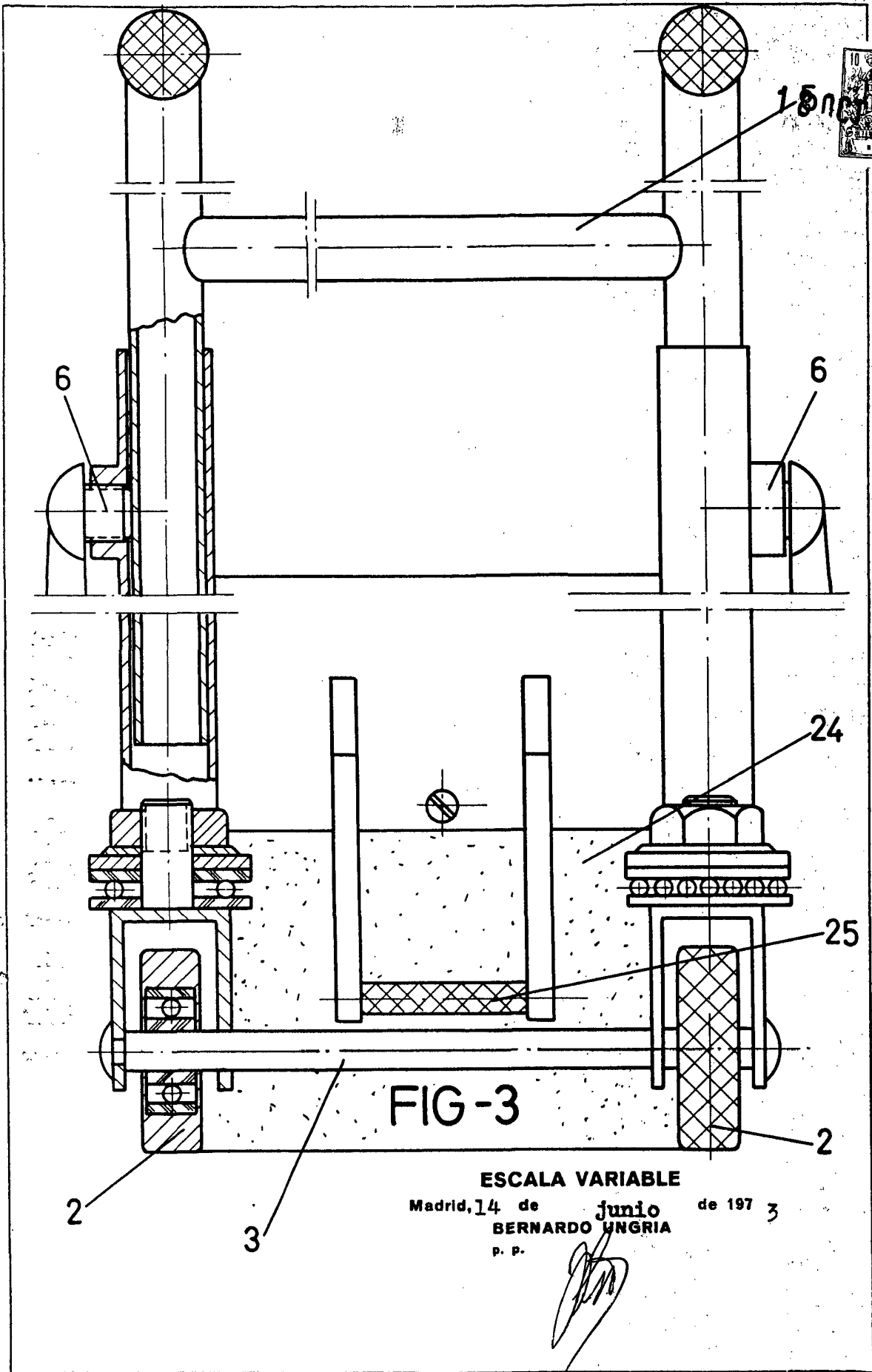


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

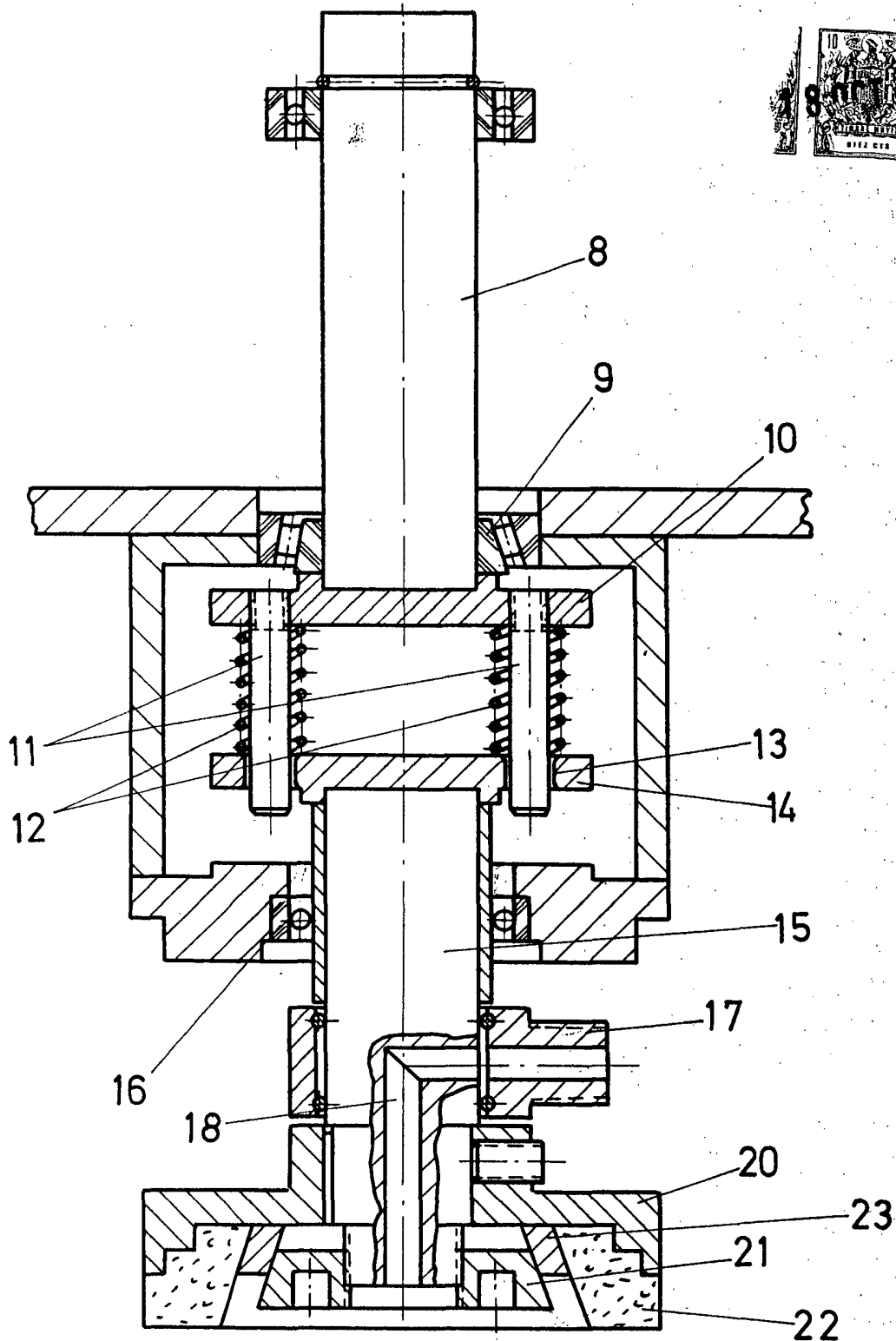


FIG-4 <sup>19</sup> ESCALA VARIABLE  
Madrid, 14 de junio de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.